CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS

Yopal 30 de octubre de 2026

Doctor
RUBIEL VARGAS PINTO
Director INDERCAS

Atento saludo

El motivo de la presente es agradecer su patrocinio para el tercer torneo invitacional departamental de billar a tres bandas copa **LUIS MARIA MARTINEZ -** noviembre 19-20 y 21 de 2026, y solicitar su apoyo en lo que usted crea conveniente según el cuadro de inversión previsto, insumos necesarios para la práctica de este deporte y para la premiación. Este torne se realizará en el municipio de Yopal, en la sede del club Academia de Billar, ubicado en la calle 23 número 19-23. Y se contara con la participación de 60 deportistas.

El CLUB DEPORTIVO LOS CAMBULOS - LM, realiza cada año un torneo deportivo de billar a tres bandas, que tiene como fin fomentar la práctica de este deporte en la región, de igual manera integrar a todos los jugadores del departamento en una competición amena y estimulante, y por ultimo lograr la organización y creación de clubes de billar, para poder consolidar una liga de billar; Con el fin de motivar aún más a nuestros participantes, contamos y agradecemos la participación de los jugadores de otros municipios como Aguazul, Mani, Tauramena y Paz de Ariporo; y en esta oportunidad contaremos con deportistas de Boyaca y Meta.

Este torneo será sin ánimo de lucro, con el único fin de fomentar la práctica de este deporte y llevarlo a un nivel más profesional en nuestro departamento, Por el patrocinio, toda la publicidad relacionada con el torneo (invitaciones, poster, redes sociales, tablas informativas del torneo), tendrá la imagen corporativa de su entidad y será ampliamente difundida en el transcurso del torneo, a través de distintos medios de comunicación, como también la página oficial nacional de Billar en Casa, quien trasmitirá en vivo todo el torneo.

Atentamente,

DIEGO FABIAN DIAZ RIOS
Presidente club LOS CAMBULOS – LM

Adjunto: Plan de Inversión

Scanned with CamScanner

TORNEO DE BILLAR A TRES BANDAS				
CLUB DEPORTIVO LOS CÁMBULOS – LM				
III COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ – NOVIEMBRE 2026				
PLAN DE INVERSIÓN				
ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Juego de bolas	7	$ 800.000	$ 5.600.000
2	Taco con estuche	22	$ 1.000.000	$ 22.000.000
3	Guantes de competencia participantes	60	$ 50.000	$ 3.000.000
4	Camisetas de presentación	80	$ 83.000	$ 6.640.000
5	Trofeo campeón y subcampeón	2	$ 158.000	$ 316.000
6	Trofeo tercer puesto y mayor serie	2	$ 122.000	$ 244.000
7	Transmisión en vivo redes sociales, comunicación y publicidad	gl	$ 10.000.000	$ 10.000.000
8	Evento clausura - cena - atención participantes	80	$ 24.000	$ 1.920.000
9	Alquiler escenario deportivo	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
10	Juzgamiento (6 jueces x 3 días)	18	$ 240.000	$ 4.320.000
11	Servicio de alimentación de compensación	116	$ 16.000	$ 1.856.000
12	Agua sin gas (botellón 18-20 litros)	12	$ 13.000	$ 156.000
13	Póliza de seguro de accidentes personales	80	$ 30.000	$ 2.400.000
			TOTAL	**$ 60.852.000**
			APOYO SOLICITADO A INDERCAS	**$ 48.452.000**
			APORTE CLUB DEPORTIVO LOS CÁMBULOS – LM	**$ 12.400.000**

el establecimiento “cuenta con todas las medidas de protección”. en cumplimiento con el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892093216-8

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

420.200.165.150

Yopal Casanare, 27 de octubre de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 0163 de fecha catorce (14) de abril de 2026, mediante la cual se otorgó personería jurídica al CLUB DEPORTIVO LOS CÁMBULOS – LM, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, que a la fecha de expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente el CLUB DEPORTIVO LOS CÁMBULOS – LM, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, se encuentra presidido y representado legalmente por el señor DIEGO FABIAN DÍAZ RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.559.904, el cual fue elegido por el organismo deportivo para el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el veintitrés (23) de agosto de 2025, hasta el veintidós (22) de agosto de 2029, y reconocido mediante Resolución No. 0163 de fecha catorce (14) de abril de 2026.

Que, a la fecha de expedición de esta certificación, la personería jurídica del CLUB DEPORTIVO LOS CÁMBULOS – LM, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor DIEGO FABIAN DÍAZ RIOS, la cual es susceptible de verificación y tiene vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.559.904**

DIAZ RIOS

APELLIDOS

DIEGO FABIAN

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1994**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

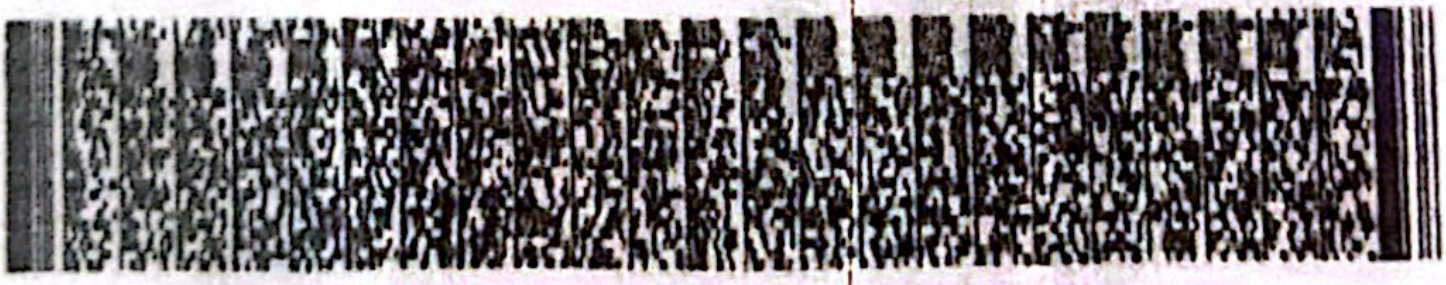
1.60	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-2012 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



B-4600100-00420540-M-1118559904-20130109 0032061321A 1 39007720

Scanned with CamScanner

CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS

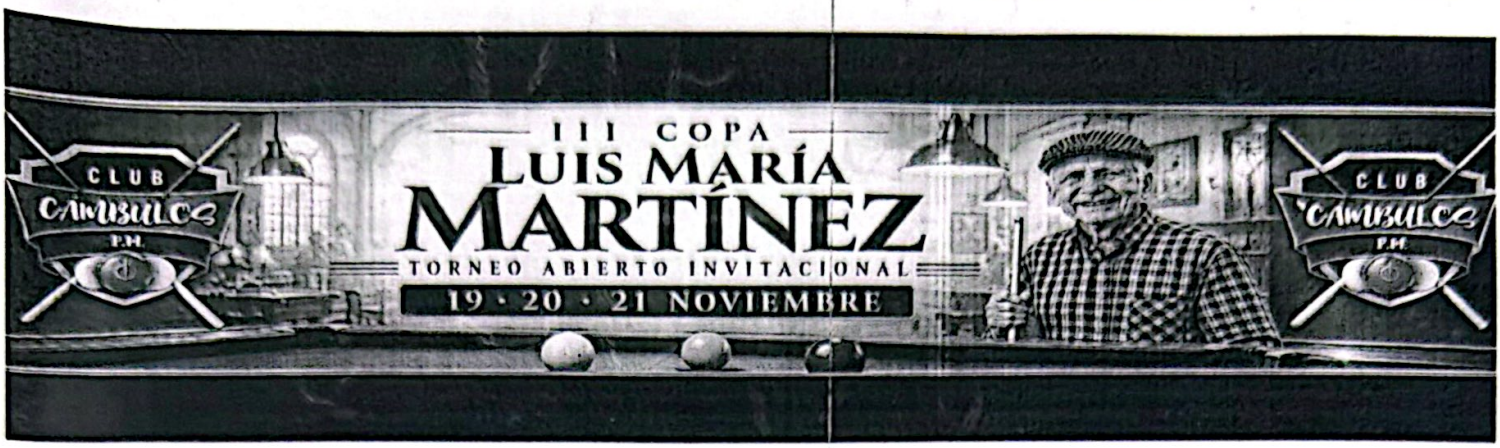
RESOLUCION Nº 004 de 30 de octubre de 2026

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE DEPORTISTAS CONVOCADOS PARA REPRESENTAR AL CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE DEL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Nº	NOMBRES COMPLETOS	APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CELULAR
1	HELIO	LONDOÑO MONTAÑO	9657711	h.londonom@gmail.com	3123044007
2	HENRY	SANABRIA CUELLAR	7360217	sanabria.cr@hotmail.com	4108186178
3	JOHN LENYN	ROLDAN ROA	9433122	jhon.lenyn@hotmail.com	3212424542
4	ANDRES MAURICIO	MORENO GUTIERREZ	9431193	mauro00750@hotmail.com	3204051789
5	JOSE LUIS	NONTOA MARTINEZ	1057603377	joseluis97.jlnm@gmail.com	3223832206
6	JOHN RAFAEL	BARBOSA GALINDO	74360248	johnrafaelbarbosa@gmail.com	3124412910
7	JAVIER ANDRES	VARGAS HILLON	1118538761	javierandresvargashillon@gmail.com	3212468460
8	HENRY ARLEY	WILCHES TORRES	80056514	henwil1@hotmail.com	3118448660
9	EDUARDO EMILIO	SIERRA LEIVA	93238593	ingedsi23@hotmail.com	3002426339
10	ARLEY GUILLERMO	NIÑO PONGUTA	9433857	guifla21p@hotmail.com	3115278665
11	JOSE HUMBERTO	TORRES LOMBANA	9430885	torreslombana@gmail.com	3124160394
12	DIEGO FABIAN	DIAZ RIOS	1118559904	diegoelectronica2016@gmail.com	3102984327
13	HENDERSSON	LOAIZA ARIAS	118546963	henderssonloaizaarias@gmail.com	3123507098
14	JHON JAIRO	SIERRA FLOREZ	93400400	gerente.jhonsierra@icloud.com	3022501949
15	CESAR	ESCOBAR	74858355	cescobar.tob@gmail.com	3175004920

DIEGO FABIÁN DIAZ
PRESIDENTE CLUB LOS CÁMBULOS
CC. 1.118.559.904

Scanned with CamScanner



RESOLUCIÓN 5 REGLAMENTO TORNEO ABIERTO INVITACIONAL 19, 20 y 21 DE NOVIEMBRE 2026

TORNEO ABIERTO INVITACIONAL DE BILLAR A TRES BANDAS "III COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ - CLUB CÁMBULOS -LM-"

Estimados deportistas:

Nos complace extenderles una cordial invitación a participar en el TORNEO ABIERTO INVITACIONAL DE BILLAR A TRES BANDAS "III COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ – CLUB CÁMBULOS – LM", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2026, en las instalaciones del Club Academia de Billar de Yopal, ubicado en la calle 23 No. 19-35.

Este importante evento deportivo tiene como propósito reunir e integrar a deportistas de diferentes departamentos del país, promoviendo el compañerismo, la sana competencia y el fortalecimiento del billar a tres bandas.

Será una excelente oportunidad para demostrar sus habilidades, compartir experiencias con destacados exponentes de esta disciplina y disfrutar de tres jornadas llenas de emoción, talento y competitividad.

¡Los esperamos para vivir juntos esta gran fiesta del billar y hacer de la III Copa Luis María Martínez un evento memorable!

Detalles del Evento:

Fecha: del 19 al 21 de noviembre de 2026
Lugar: CLUB ACADEMIA DE BILLAR DE YOPAL
Dirección: Cl 23 No. 19-35
Hora de inicio: 3:00 pm

Modalidad.

Modalidad Tres bandas Individual.

Naturaleza del Torneo.

Del nivel Nacional y naturaleza abierta, con invitados especiales.

Objetivos.

Promover, difundir y masificar la práctica del billar a tres bandas en el municipio de Yopal, Casanare, y a nivel nacional, mediante la realización de un torneo que fomente la sana competencia, fortalezca las habilidades y capacidades deportivas de los participantes y permita determinar al mejor jugador, garantizando el desarrollo de partidas justas, organizadas y bajo principios de respeto y juego limpio.

La convocatoria está abierta a jugadores de todos los niveles. Para formalizar su inscripción, los interesados deberán confirmar su participación mediante el diligenciamiento del formulario en línea https://forms.gle/251DWrXRgTHTw3VU7.

Scanned with CamScanner



Plazo de inscripción

El proceso de inscripción de los jugadores estará habilitado hasta el 15 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m. No obstante, en caso de que queden cupos disponibles, la organización podrá extender el plazo de inscripción hasta el inicio de la ronda de grupos.

El torneo está previsto para un máximo de 60 participantes. No obstante, si no se alcanza este cupo, podrá realizarse con un mínimo de 48 deportistas inscritos. En este último caso, durante el congreso técnico se informará sobre los ajustes necesarios en la organización del torneo, incluida la posible modificación de la premiación, de acuerdo con el número definitivo de participantes.

Reunión informativa, sorteo y conformación de grupos:

- Fecha: del 18 de noviembre de 2026
- Hora de inicio: 7:00 pm
- Lugar: CLUB ACADEMIA DE BILLAR DE YOPAL
- Dirección: Cl 23 No. 19-35

Direccionamiento del campeonato:

La dirección del evento estará a cargo del órgano de administración del club de billar Cambulos -LM, en apoyo directo de Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Departamento de Casanare (INDERCAS), quienes delegan como responsables del evento a las siguientes personas:

- **DIRECTOR GENERAL DEL EVENTO –** Diego Fabián Díaz (Presidente Club Los Cambulos)
- **DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO DEL EVENTO –** Jhon Alexander Hillon
- **COMISION TECNICA DEL EVENTO** - Fernelly Botia, Ferney Wilchez, Elkyn Pacheco y Oscar Flórez, en ausencia o impedimento de alguno de los miembros será reemplazado por el director deportivo del evento y/o director general del evento.

Durante el desarrollo del evento los delegados de los deportistas podrán hacer sus peticiones y/o reclamaciones, de ser pertinentes, ante las respectivas direcciones o comisiones del evento.

Comisión Disciplinaria del campeonato

Esta comisión estará conformada por tres miembros personas, los cuales serán nominados, todos en la Reunión Informativa; quienes actuarán en referencia y según lo reglamentado en el Acuerdo No 01– 002 de septiembre 26 de 2002 constituye el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Billar (FECOLBI) y el reglamento de competencia de este evento.

Uniforme Obligatorio

El uniforme para el presente campeonato será **Uniforme Tipo B:**

- Camisa: Tipo Polo
- Pantalón: Color Oscuro (No se admiten pantalón de jean o con rasgaduras, parches y/o rotos)

Scanned with CamScanner



- Zapatos: Zapatos o zapatillas negras (Cualquier material)

PARÁGRAFO PRIMERO: No se permite el uso de accesorios como gorras, audífonos, y elementos electrónicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité organizador y/o Juez designado, podrá impedir que el deportista inicie la partida si no cuenta con la vestimenta adecuada y otorgará el tiempo de calentamiento para que pueda cambiarse, perdiendo así el tiempo destinado para calentar.

Sistema de competencia o juego (Sorteo y la asignación de Grupos).

La dirección del evento y comisión técnica son autónomos de decidir si el sorteo de los grupos se realiza o no mediante cabezas de grupo. El sorteo será realizado por el director deportivo del evento Jhon Alexander Hillon, en las instalaciones del Club Academia del Billar de Yopal Casanare.

En la medida de lo posible deportistas de la misma liga o delegación no se asignarán en el mismo grupo (no aplica para los deportistas inscritos por el departamento de Casanare)

Los Grupos y la Clasificación

Se conformarán grupos de cinco (5) deportistas enfrentándose todos contra todos (cada deportista jugara 4 partidas) y se clasifican tres (3) por grupo a la siguiente fase la cual será de eliminación directa utilizando el sistema de llaves, mediante el cuadro de la UMB, el cual estará totalmente definido desde la segunda ronda.

Para el desarrollo de las partidas se seguirá el siguiente orden o fixture:

Ronda 1	2 Vs 5	3 Vs 4	Descansa 1
Ronda 2	2 Vs 3	5 Vs 1	Descansa 4
Ronda 3	1 Vs 4	3 Vs 5	Descansa 2
Ronda 4	1 Vs 3	2 Vs 4	Descansa 5
Ronda 5	1 Vs 2	4 Vs 5	Descansa 3

La definición de las partidas de segunda ronda en adelante se hará teniendo en cuenta la clasificación general obtenida de la ronda de grupos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta el número de inscritos en cada horario se podrán tener grupos hasta de 4 deportistas, en ese caso con el fin de no afectar la clasificación general por puntos, se dará como ganada la cuarta partida que no juegan a cada uno de los deportistas del grupo.

Formato del Torneo

- Fase de grupos, ronda de ajuste y ronda de 32, se jugará con el sistema de DISTANCIA (20 carambolas en 20 entradas).
- Las rondas de Octavos de final y Cuartos de final se jugarán a DISTANCIA (25 carambolas en 25 entradas).
- Las rondas de Semifinal y Final se jugarán a DISTANCIA (30 carambolas 30 entradas).

PARÁGRAFO PRIMERO: En todas las partidas se llevará planilla por parte del comité de jueces dispuesto por la organización del evento, quien determinará el promedio de acuerdo al número de entradas en que se termine cada partida.

Scanned with CamScanner



Cierre de entrada y definición de las partidas

- Fase de grupos: Se permitirá el cierre de entrada. Si el deportista que juega con la bola blanca completa las carambolas establecidas antes de finalizar el número de entradas pactado, el deportista que juega con la bola amarilla tendrá derecho a realizar su cierre de entrada desde la posición de salida.
  Si se agota el número de entradas establecido sin que ninguno de los deportistas haya alcanzado la distancia pactada, ganará aquel que tenga la mayor cantidad de carambolas al momento de finalizar las entradas. En caso de empate, la partida se declarará empatada y se asignará un (1) punto a cada deportista.
- Rondas de eliminación directa: No se permitirá el cierre de entrada. Ganará la partida el deportista que alcance primero la distancia pactada o, en caso de agotarse el número de entradas establecido, aquel que tenga la mayor cantidad de carambolas al finalizar estas. Si se presenta un empate al término de las entradas, la partida se definirá mediante la modalidad de carambola de oro.

Tiempo de ejecución

- El tiempo máximo permitido para la ejecución de cada jugada será de cuarenta (40) segundos, de conformidad con el reglamento general de la Unión Mundial de Billar (UMB).
- El juez será responsable de controlar el tiempo de ejecución. Cada deportista tendrá derecho a dos (2) extensiones automáticas de tiempo por partida.
- Una vez agotadas las dos extensiones, si el deportista vuelve a exceder el tiempo máximo permitido para ejecutar una jugada, el juez señalará la correspondiente falta y el turno pasará al otro deportista, quien iniciará su juego desde la posición de salida.

Descanso durante la partida

- Fase de grupos: No se concederán descansos durante el desarrollo de las partidas. Sin embargo, en cada ronda del fixture habrá un deportista que tendrá turno de descanso, de acuerdo con la programación establecida.
- Rondas de eliminación directa: Cada deportista tendrá derecho a solicitar al árbitro de la partida un receso de tres (3) minutos, el cual podrá tomarse una vez se haya alcanzado la mitad del número de entradas pactadas o de la distancia de carambolas establecida, según cuál de estas dos condiciones se cumpla primero.

Presentación de los deportistas a Competencia

- Los deportistas deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para la competencia. En ese momento, el director deportivo del torneo realizará el primer llamado oficial.
- Si alguno de los deportistas no se encuentra presente al momento del primer llamado, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) minutos, contados a partir de dicho llamado, para presentarse en la mesa asignada. Durante este período se realizarán el segundo y el tercer llamado oficial.
- Una vez vencido el plazo de espera, si el deportista no se ha presentado, será declarado perdedor de la partida por incomparecencia.
- La hora oficial de inicio de la partida será la establecida en la programación del torneo. Por lo tanto, el primer llamado se efectuará quince (15) minutos antes de dicha hora.
- El deportista que se presente después del primer llamado oficial, pero dentro del plazo máximo de espera establecido, podrá disputar la partida; sin embargo, perderá el derecho al tiempo de calentamiento y/o reconocimiento de la mesa.
- Cada deportista dispondrá de un tiempo máximo de tres (3) minutos para realizar el reconocimiento de los elementos de juego.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el primer llamado oficial de cada grupo deberán presentarse los cinco (5) deportistas que lo integran, con el fin de que los jueces auxiliares verifiquen el cumplimiento de las disposiciones

Scanned with CamScanner



relativas al uso correcto del uniforme y se lleve a cabo la charla informativa sobre la reglamentación del torneo.

Sistema de clasificación

Para determinar la clasificación de los deportistas en la fase de grupos, se aplicarán los siguientes criterios, en orden de prioridad:

- Posición en el grupo, determinada por los resultados obtenidos.
- Mayor cantidad de puntos acumulados en las partidas.
- Mayor promedio general.
- Mayor promedio individual.
- Mayor serie realizada en la menor cantidad de entradas.

Para la asignación de puntos por partida en la fase de grupos, se aplicará el siguiente sistema:

Resultado	Puntos
Partida Ganada (PG)	2
Partida Empatada (PE)	1
Partida Perdida (PP)	0

Eliminaciones, penalizaciones y sanciones

Con el propósito de garantizar el juego limpio, la disciplina, el respeto entre los deportistas y el adecuado desarrollo de la competencia, se establecen las siguientes disposiciones, de obligatorio cumplimiento para todos los participantes:

1. Presentación, puntualidad y uso del uniforme.

- Los deportistas deberán presentarse debidamente uniformados en la mesa de juego asignada, de acuerdo con la programación oficial del torneo. El director deportivo realizará el primer llamado oficial quince (15) minutos antes de la hora programada para el inicio de la partida.

- El incumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación personal, el uso del uniforme o la puntualidad podrá dar lugar a la pérdida de la partida, la descalificación del evento o la imposición de otras sanciones, según la gravedad de la falta y previa determinación de la autoridad competente del torneo.

2. Estado de sobriedad y prohibición del consumo de sustancias.

- Los deportistas deberán presentarse y permanecer en condiciones físicas y mentales adecuadas para competir, en pleno estado de sobriedad.

- Si la dirección del torneo o el árbitro de la partida advierten signos evidentes de alteración del comportamiento o de las capacidades físicas o mentales de un deportista, presuntamente asociados al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, podrán suspender su participación mientras se verifica la situación y se informa a la autoridad competente del torneo para que determine las medidas correspondientes.

- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las partidas y mientras el deportista se encuentre participando en la competencia.

- El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la pérdida de la partida, la descalificación del torneo y las demás sanciones que determine la comisión disciplinaria, según la gravedad de los hechos.

Scanned with CamScanner



3. Abandono de la partida y manipulación del taco.

- El deportista que desmonte o desarme su taco durante una partida, sin autorización previa del árbitro, podrá ser declarado en abandono de la partida y perderla por renuncia.
- Se exceptúa de esta disposición el desmontaje del taco para realizar un cambio de puntera, siempre que cuente con la autorización previa del árbitro.
- La situación deberá ser comunicada al árbitro por el deportista contrario o por cualquier oficial de la competencia que la haya presenciado, a fin de que se verifiquen los hechos y se oficialice la decisión correspondiente.

4. Conductas antideportivas y faltas de respeto.

Se consideran conductas antideportivas, entre otras:

- Golpear la mesa, los elementos de juego o cualquier mobiliario de la competencia de manera inapropiada.
- Insultar, amenazar, intimidar o agredir verbal o físicamente a otro deportista, al árbitro, a los jueces, a los organizadores o al público.
- Realizar gestos, movimientos, ruidos o cualquier otra acción deliberada destinada a distraer, intimidar o perjudicar al oponente durante su turno.
- Incumplir reiteradamente las instrucciones impartidas por el árbitro o las disposiciones del presente reglamento.
- Ejecutar cualquier otra conducta contraria al juego limpio, al respeto y a la integridad de la competencia.
- El árbitro podrá realizar llamados de atención ante faltas leves o conductas reiteradas. Al tercer llamado de atención durante una misma partida, el deportista perderá automáticamente la partida.
- No obstante, cuando la gravedad de la conducta lo justifique, especialmente en casos de agresión física, amenazas graves o faltas de respeto de especial consideración, el árbitro podrá suspender la partida y remitir el caso a la comisión disciplinaria para que determine la sanción correspondiente, sin que sea necesario agotar los tres llamados de atención.
- Las conductas que comprometan gravemente la seguridad, la integridad o el normal desarrollo del torneo podrán dar lugar a la descalificación del deportista, previa actuación de la autoridad competente y conforme al procedimiento disciplinario aplicable.

5. Uso de dispositivos electrónicos.

- Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y de otros dispositivos electrónicos durante el desarrollo de la partida, salvo autorización expresa del árbitro por razones justificadas.
- Los dispositivos deberán permanecer en modo silencioso y guardados durante el juego. Su uso indebido, cuando interfiera con el desarrollo de la partida o constituya una conducta antideportiva, podrá dar lugar a un llamado de atención y, en caso de reincidencia o gravedad, a las sanciones previstas en el presente

Scanned with CamScanner



reglamento.

6. Interferencias durante el juego.

- Cualquier acción de un deportista que interfiera de manera indebida en la ejecución de su oponente constituirá una falta. Cuando la interferencia sea atribuible al deportista que se encuentra en turno de juego, se dará por terminada su entrada y el turno pasará al contrincante, quien deberá aceptar la posición en que hayan quedado las bolas, salvo que el reglamento técnico aplicable disponga otra cosa.

- El árbitro será responsable de determinar la existencia de la interferencia y aplicar la consecuencia reglamentaria correspondiente.

7. Comportamiento del deportista fuera de turno.

- Mientras el oponente se encuentre ejecutando su jugada, el deportista que no esté en turno deberá mantener una conducta respetuosa, guardar silencio y abstenerse de realizar movimientos o acciones que puedan distraer o interferir en el juego.

- Para tal efecto, se dispondrá de una silla en cada esquina de la mesa de juego, en la cual deberá permanecer sentado el deportista que no se encuentre ejecutando su turno, salvo autorización del árbitro o cuando las circunstancias de la partida requieran su desplazamiento.

- El incumplimiento de esta disposición dará lugar a un llamado de atención. Si la conducta es reiterada, evidente o deliberadamente perturbadora, el árbitro podrá aplicar las sanciones previstas para las conductas antideportivas.

8. Permanencia en la mesa de juego.

- Durante el desarrollo de la partida, los deportistas no podrán ausentarse de la mesa de juego sin autorización previa del árbitro.

- Por consiguiente, deberán realizar antes del inicio de la partida las actividades personales que puedan interferir con su desarrollo, tales como fumar, utilizar el teléfono celular o acudir al baño.

- En caso de presentarse una necesidad justificada que requiera la ausencia temporal de un deportista, este deberá solicitar autorización al árbitro, quien determinará si procede concederla y bajo qué condiciones.

- La ausencia injustificada o el abandono de la mesa sin autorización podrá dar lugar a las medidas reglamentarias correspondientes, incluida la pérdida de la partida cuando se configure abandono.

9. Procedimiento para informar presuntas infracciones.

- Para las situaciones previstas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, cualquier deportista inscrito en el torneo podrá presentar una denuncia o informar la presunta irregularidad ante la comisión técnica.

- La comunicación deberá realizarse antes de la finalización de la partida en la que se presente la situación, con el fin de que pueda verificarse oportunamente y se adopten las medidas correspondientes.

- Las denuncias deberán contener información suficiente para identificar los hechos y permitir su verificación. La comisión técnica deberá remitir a la comisión disciplinaria aquellos casos que, por su naturaleza, requieran una evaluación o sanción disciplinaria.

Scanned with CamScanner



- La imposición de sanciones deberá sustentarse en los hechos verificados y en las disposiciones del presente reglamento.

Programación del Evento:

La siguiente programación es preliminar y referencial y podrá estar sujeto a cambios.



Normas del Torneo:

El torneo se regirá por las reglas oficiales del billar a tres bandas establecidas por la Unión Mundial de Billar (UMB) y la Federación Colombiana de Billar (FECOLBI).Se solicita a todos los participantes que lleguen a tiempo y lleven su propio equipo de juego si es posible.

Modificaciones del Reglamento

- La organización del torneo se reserva el derecho de modificar este reglamento antes del inicio del torneo.
- Cualquier cambio será comunicado a los participantes con antelación.

Aceptación del Reglamento

- La inscripción al torneo implica la aceptación de todas las normas establecidasen este reglamento.

Scanned with CamScanner



- Cualquier infracción a este reglamento resultará en sanciones determinadaspor la organización.

Para cualquier pregunta o información adicional, no dude en contactarnos a travésdel WhatsApp **3102984327 – 3115740642** o al mismo número de contacto.

Esperamos contar con su presencia en este emocionante evento.

Atentamente,

DIEGO FABIAN DIAZ
Comité Organizador Torneo

Scanned with CamScanner

CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS

Yopal, Casanare, 30 de octubre de 2026.

Señores,
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CASANARE – INDERCAS

Asunto: Certificado de entrega del informe de participación del CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS

CERTIFICA

Que por medio del presente documento, el suscrito **DIEGO FABIÁN DÍAZ**, identificada con c.c. **1.118.559.904** en calidad de representante legal y responsable del Club De Billar Los Cámbulos, manifiesta que asume el compromiso de cumplimiento con la organización del evento y con la entrega del informe técnico de participación del evento denominado **JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026,** el cual se realizara los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026 en la ciudad de Yopal, Casanare.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado y como constancia del compromiso institucional adquirido para efectos del trámite de apoyo al evento deportivo.

Atentamente,

DIEGO FABIÁN DÍAZ
PRESIDENTE CLUB LOS CÁMBULOS
CC. 1.118.559.904

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS

RESOLUCIÓN No. 003
Yopal - Casanare, 30 de octubre de 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS ADOPTA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPORTE, PARA LA REALIZACION DEL EVENTO TERCER TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ"

El representante legal del CLUB DEPORTIVO LOS CAMBULOS - LM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas y establece la obligación de promover condiciones que permitan hacer efectivo el derecho a la igualdad y la protección contra cualquier forma de discriminación.

b. Que el deporte constituye un escenario de formación, integración, convivencia y desarrollo humano, por lo cual debe garantizarse que las actividades deportivas se desarrollen en ambientes seguros, respetuosos, incluyentes y libres de cualquier forma de violencia o discriminación.

c. Que el Ministerio del Deporte, como entidad rectora del sector, desarrolló el Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género en el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, cuyo propósito es promover espacios deportivos seguros y equitativos y establecer orientaciones para la prevención y atención de estas situaciones.

d. Que mediante la Resolución No. 000622 del 28 de junio de 2023, el Ministerio del Deporte fijó directrices para la adopción e implementación del referido Protocolo por parte de los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte y que se encuentran bajo supervisión de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

e. Que el Ministerio del Deporte ha reiterado la necesidad de que los organismos deportivos adopten, implementen y socialicen el protocolo, incluyendo acciones orientadas a la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género.

f. Que el EVENTO TERCER TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ", en desarrollo de sus actividades deportivas y formativas, reconoce la importancia de garantizar la protección, dignidad, integridad y derechos de deportistas, entrenadores, instructores, personal administrativo,

dirigentes, jueces, padres de familia, acudientes y demás personas vinculadas al organismo deportivo.

g. Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar formalmente dentro del organismo deportivo las disposiciones y principios establecidos en el protocolo del Ministerio del Deporte.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPCIÓN.
Adoptar en el EVENTO TERCER TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ" el Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género en el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, expedido por el Ministerio del Deporte, como instrumento orientador para la prevención, identificación, atención y erradicación de las violencias basadas en género dentro de las actividades desarrolladas por el organismo deportivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ÁMBITO DE APLICACIÓN.
Las disposiciones adoptadas mediante la presente resolución serán aplicables a todas las personas vinculadas directa o indirectamente con el EVENTO TERCER TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ", incluyendo deportistas, niños, niñas y adolescentes, entrenadores, instructores, personal administrativo, directivos, jueces, colaboradores, padres de familia, acudientes, voluntarios y demás personas que participen en las actividades deportivas, formativas, administrativas o institucionales del organismo.

ARTÍCULO TERCERO. – PRINCIPIO DE CERO TOLERANCIA
EVENTO TERCER TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ, declara su compromiso de cero tolerancias frente a cualquier manifestación de violencia basada en género, incluyendo, entre otras, conductas de carácter físico, psicológico, sexual, patrimonial, acoso, abuso, discriminación, intimidación, hostigamiento o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad e integridad de las personas

ARTÍCULO CUARTO. – PREVENCIÓN
El Club desarrollará acciones de prevención y sensibilización dirigidas a sus integrantes, orientadas a promover el respeto, la igualdad, la inclusión, la convivencia y la identificación temprana de conductas que puedan constituir violencia basada en género.

Estas acciones podrán incluir jornadas de capacitación, socialización del protocolo, divulgación de material pedagógico y actividades de sensibilización dirigidas a deportistas, entrenadores, padres de familia, acudientes y demás integrantes del organismo deportivo.

ARTÍCULO QUINTO. – ATENCIÓN
Ante el conocimiento de una posible situación de violencia basada en género, el Club adoptará las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, procurando garantizar un trato digno, respetuoso, confidencial y libre de revictimización a la persona afectada, y orientando el

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 003
Yopal - Casanare, 30 de octubre de 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS ADOPTA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPORTE, PARA LA REALIZACION DEL EVENTO TERCER TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ"

El representante legal del CLUB DEPORTIVO LOS CAMBULOS - LM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas y establece la obligación de promover condiciones que permitan hacer efectivo el derecho a la igualdad y la protección contra cualquier forma de discriminación.

b. Que el deporte constituye un escenario de formación, integración, convivencia y desarrollo humano, por lo cual debe garantizarse que las actividades deportivas se desarrollen en ambientes seguros, respetuosos, incluyentes y libres de cualquier forma de violencia o discriminación.

c. Que el Ministerio del Deporte, como entidad rectora del sector, desarrolló el Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género en el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, cuyo propósito es promover espacios deportivos seguros y equitativos y establecer orientaciones para la prevención y atención de estas situaciones.

d. Que mediante la Resolución No. 000622 del 28 de junio de 2023, el Ministerio del Deporte fijó directrices para la adopción e implementación del referido Protocolo por parte de los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte y que se encuentran bajo supervisión de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

e. Que el Ministerio del Deporte ha reiterado la necesidad de que los organismos deportivos adopten, implementen y socialicen el protocolo, incluyendo acciones orientadas a la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género.

f. Que el EVENTO TERCER TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ", en desarrollo de sus actividades deportivas y formativas, reconoce la importancia de garantizar la protección, dignidad, integridad y derechos de deportistas, entrenadores, instructores, personal administrativo,

Scanned with CamScanner

caso hacia las autoridades o entidades competentes cuando corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – RUTA DE ATENCIÓN.
El Club promoverá el conocimiento y utilización de las rutas institucionales establecidas por el Ministerio del Deporte y las demás autoridades competentes para la atención de casos de violencia basada en género.

Cuando la situación pueda constituir una conducta disciplinaria, administrativa o penal, se brindará orientación para acudir ante la autoridad competente, sin perjuicio de las obligaciones legales de denuncia que correspondan en cada caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
El Club dará especial protección a los niños, niñas y adolescentes que participen en sus actividades deportivas, adoptando medidas de prevención y atención frente a cualquier situación que pueda afectar su integridad física, psicológica o sexual, de conformidad con las normas colombianas aplicables y las rutas institucionales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. – CONFIDENCIALIDAD Y NO REVICTIMIZACIÓN.
Las situaciones reportadas serán manejadas bajo criterios de respeto, confidencialidad y protección de la información, evitando la exposición innecesaria de las personas involucradas y procurando que quien manifieste haber sido víctima de una situación de violencia no sea sometido a prácticas que puedan generar revictimización.

ARTÍCULO NOVENO. – SOCIALIZACIÓN.
El Club se compromete a socializar el protocolo adoptado y las disposiciones de la presente resolución con sus deportistas, entrenadores, personal administrativo, directivos, padres de familia, acudientes y demás personas vinculadas a sus actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO. – RESPONSABLE INSTITUCIONAL.
La administración del Club, a través de su representante legal y/o la persona que este designe, será responsable de promover la implementación, divulgación y seguimiento de las medidas relacionadas con la prevención y atención de las violencias basadas en género.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.
El Club podrá articularse con el Ministerio del Deporte, INDERCAS, autoridades administrativas, autoridades judiciales, entidades de salud, organizaciones deportivas y demás instituciones competentes, cuando las circunstancias de un caso así lo requieran.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CANALES DE ORIENTACIÓN.
Para efectos de orientación y reporte de situaciones de violencia basada en género en el ámbito deportivo, se difundirá entre sus participantes, entrenadores y delegados los canales oficiales establecidos por el Ministerio del Deporte, entre ellos la **línea 01 8000 11 40 60** y el **correo nisilencioniviolencia@mindeporte.gov.co.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.
El presente instrumento será objeto de revisión y actualización cuando se produzcan

Scanned with CamScanner

modificaciones normativas, nuevas directrices del Ministerio del Deporte o cuando el Club determine la necesidad de fortalecer sus mecanismos de prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – VIGENCIA.
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y permanecerá vigente mientras el EVENTO TERCER TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARIA MARTINEZ, desarrolle actividades deportivas y formativas, sin perjuicio de las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, Casanare, a los 30 días del mes de octubre de 2026.

DIEGO FABIÁN DÍAZ
PRESIDENTE CLUB LOS CÁMBULOS
CC. 1.118.559.904 de Sogamoso

Scanned with CamScanner

CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS

Yopal – Casanare, 30 de octubre de 2026.

CERTIFICA

Que el **CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS,** en calidad de entidad organizadora del evento **JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026**, certifica que los recursos económicos que se recauden por concepto de inscripciones de los deportistas participantes en dicho evento serán destinados en su totalidad a la financiación, organización, desarrollo y ejecución del mismo.

En consecuencia, el Club se compromete a reinvertir dichos recursos exclusivamente en las actividades y necesidades propias del evento, incluyendo los gastos logísticos, operativos, técnicos y demás aspectos necesarios para garantizar su adecuada realización.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para ser presentada ante el **Instituto para la Recreación y el Deporte de Casanare – INDERCAS**, para los fines administrativos y pertinentes.

Se expide a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

DIEGO FABIÁN DÍAZ
PRESIDENTE CLUB LOS CÁMBULOS
C.C. 1.118.559.904 de Sogamoso

Scanned with CamScanner

200.11.01_1209

Yopal, octubre 28 de 2026

PARA: CLUB DEPORTIVO LOS CÁMBULOS – LM R/L DIEGO FABIÁN DÍAZ RÍOS
loscambuloslm@gmail.com – davidmarruefli@gmail.com

ASUNTO: Respuesta solicitud de apoyo radicado No. 3039 del 13 de octubre de 2026 – III TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ, a realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2026.

Cordial Saludo:

Comedida y amablemente, nos permitimos comunicarle que el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" está en disposición de apoyar a las Ligas y Clubes en la **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**. En atención a la solicitud de apoyo para la realización del **III TORNEO INVITACIONAL DEPARTAMENTAL DE BILLAR A TRES BANDAS COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ**, programado para los días **19, 20 y 21 de noviembre de 2026**, presentada mediante oficio del 09 de octubre de 2026, radicado No. 3039 del 13 de octubre de 2026, junto con la Resolución No. 018 del 22 de enero de 2026 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, por la cual se otorga el reconocimiento deportivo, y la Resolución No. 0163 del 14 de abril de 2026 de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, por la cual se otorga la personería jurídica, la documentación allegada no reúne la totalidad de los requisitos exigidos para estudiar su viabilidad técnica y económica, por lo cual deberá verificar, ajustar y aportar lo siguiente a la mayor brevedad:

1. **Oficio de solicitud de apoyo:** el oficio no indica la sede del torneo (municipio y escenario donde se desarrollará). Así mismo, el oficio se presenta a nombre del "Club de Billar Los Cámbulos" y el plan de inversión a nombre del "Club Deportivo Los Cámbulos – LM", siendo esta última la denominación reconocida en las resoluciones de reconocimiento deportivo y de personería jurídica. Deberá presentar un oficio con la denominación oficial del club, en el que se indique la sede, las fechas, el número de participantes y el cronograma del evento. Los bienes y servicios finales serán ajustados conforme a lo que autorice el Instituto, mediante el oficio de bienes y servicios definitivos que deberá presentar el club.

2. **Formato diligenciado de la población beneficiada, según modelo definido por Indercas:** deberá diligenciarse en el formato remitido por el Instituto, relacionando el municipio de procedencia y el rango de edad de los participantes. Los deportistas de otros departamentos podrán relacionarse como participantes del torneo, pero no como población beneficiada.

3. **Registro Único Tributario – RUT** del club, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4. **Certificación de vigencia de la personería jurídica y de representación legal:** expedida por la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Casanare, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. La Resolución No. 0163 del 14 de abril de 2026 otorga la personería jurídica, pero no acredita su vigencia actual.

5. **Copia de la cédula de ciudadanía** del representante legal del club.

6. **Resolución de reglamentación del torneo y resolución de designación de la delegación participante:** la primera deberá contener el sistema de competencia, las categorías, la programación y la premiación del evento; la segunda, los deportistas del club convocados a participar.

7. **Certificación de responsabilidad suscrita por el representante legal:** en la que el club asuma la responsabilidad por la organización, el desarrollo del evento y la participación de los asistentes, exonerando al INDERCAS de cualquier responsabilidad derivada de los mismos.

8. **Certificación de entrega del informe técnico:** en la que el club se comprometa a entregar el informe técnico del evento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su finalización.

9. **Resolución de adopción del Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género:** expedida por el club para la realización del evento.

En consecuencia, de lo anterior y dada la premura del evento le solicitamos entregar la totalidad de la información antes señalada el **martes 3 de noviembre de 2026**.

Atentamente,

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente

Proyectó: Deisy Rodríguez Gámez

CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS

EL PRESIDENTE DEL CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ESTATUTOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CERTIFICA

Que el **CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS,** realizara el evento TORNEO ABIERTO INVITACIONAL DE BILLAR A TRES BANDAS “III COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ – CLUB CÁMBULOS – LM, por lo tanto asumimos cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de dicho evento que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del TORNEO ABIERTO INVITACIONAL DE BILLAR A TRES BANDAS “III COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ – CLUB CÁMBULOS – LM durante el evento; adicionalmente tomare todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la actividad, especialmente considerando que participan menores de edad, de esta forma garantizo mantener indemne al Instituto de Recreación y Deportes de Casanare “INDERCAS” frente a cualquier novedad que se presente durante la realización del TORNEO ABIERTO INVITACIONAL DE BILLAR A TRES BANDAS “III COPA LUIS MARÍA MARTÍNEZ – CLUB CÁMBULOS – LM a realizarse en la ciudad de Yopal, del día 19 al 21de noviembre de 2026.

Me comprometo a solicitar a todos los participantes la certificación de afiliación a la EPS vigente para que sean atendidos en caso de una emergencia, ya que el INDERCAS únicamente apoyara el evento antes mencionado.

Así mismo me comprometo a entregar el Informe técnico de la realización del evento

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los 30 días del mes de octubre de 2026

Atentamente,

DIEGO FABIÁN DÍAZ
PRESIDENTE CLUB LOS CÁMBULOS
CC. 1.118.559.904 de Sogamoso

RESOLUCIÓN No. 018 de 2026
(22 de enero)

20_26_

"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo y se aprueban los cuadros directivos* del club deportivo *LOS CAMBULOS -LM"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL "IDRY"

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 049 de septiembre 25 de 1996, en el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del 30 de diciembre de 2005 y en el Acuerdo 012 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo No.02 de 2000, consagra como un derecho fundamental la *práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre* y establece como un deber de las autoridades fomentar dichas actividades, así como el de realizar inspección, vigilancia y control a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que el artículo 1 de la ley 181 de 1995, determina entre otros objetivos *"(…) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte (…)".* El artículo 2 ibidem, señala como objetivo rector para garantizar el acceso de la comunidad a la práctica del deporte *"(…) fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas…"* El artículo 16, incluye el deporte asociado como una de las formas para desarrollar el deporte.

Que el artículo 49 de la ley 181 de 1995, prescribe que los entes municipales que ejercen funciones de fomento y desarrollo y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, hacen parte del sistema nacional del deporte.

Que el artículo 1 del decreto ley 1228 de 1995, define a los clubes deportivos como *"(…) organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social".*

Que el artículo 6 decreto ley 1228 de 1995, establece como un requisito para el funcionamiento de los clubes deportivos, *"(…) reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (…)".*

Que el artículo 72 de la ley 962 de 2005, *por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los*

RESOLUCIÓN No. 018 de 2026
(22 de enero)

particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, prevé que *"(...) el reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente (...)".*

Que el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió la resolución 001286 31 de diciembre de 2024, *por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento.* En su artículo 14 determina la competencia para otorgar, renovar, actualizar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo, en cabeza del alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del **ente deportivo municipal** a que se refiere la Ley 181 de 1995 o de quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, mediante resolución 224 de diciembre 4 de 2024, reglamentó el otorgamiento y renovación del reconocimiento deportivo de los clubes con domicilio en Yopal.

Que el acuerdo 07 de julio 9 de 2019, *"por medio del cual se aprueba la actualización y ajuste del manual especifico de funciones y competencias laborales del instituto para el deporte y la recreación de Yopal IDRY"*, establece entre otras funciones la de *"(...)* ***Realizar visitas técnicas a los clubes deportivos del municipio, con el fin de otorgar reconocimientos deportivos, conforme la normatividad vigente y hacer el respectivo seguimiento*** *(...)"* a cargo del empleo profesional universitario, código 219, grado 02, provisto por el licenciado GERMAN ANTONIO VILLAMIL RAMIREZ.

Que mediante radicado No. 1357 de fecha 28 de noviembre de 2025, al señor DIEGO FABIAN DIAZ RIOS, solicitó el reconocimiento deportivo y la aprobación de cuadros directivos para el club deportivo LOS CAMBULOS -LM. Con el propósito de fomentar y patrocinar la práctica del BILLAR, aportando los siguientes documentos:

1. Solicitud de reconocimiento deportivo y cuadros directivos del club los CAMBULOS ante el IDRY
2. Listado de Afiliados (Deportistas, contribuyentes, honorarios).
3. Copia de las actas de la reunión.
4. Resolución elección del tercer miembro de la comisión de disciplina
5. Certificados de los miembros del órgano de administración de acuerdo a lo establecido por la resolución vigente del ministerio del deporte, copia de los documentos de entidad de los dignatarios (tarjeta profesional y certificado de juntas central de contadores si es el caso).
6. Actas de compromiso deportivo, debidamente firmadas por los deportistas Aceptación expreso sometimiento ley 181
7. Estatutos
8. Ficha del club
9. Plan de trabajo del club
10. Acta de visita técnica al club.

RESOLUCIÓN No. 018 de 2026
(22 de enero)

Que el club deportivo LOS CAMBULOS -LM. Cumple con los requisitos, condiciones y términos exigidos por el decreto- ley- 1228 de 1995, resolución 001286 31 de diciembre de 2024, decreto reglamentario 1085 de 2015, la resolución interna 224 de 2024 y demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan, para la **solicitud** de reconocimiento deportivo y de cuadros directivos, anexa 54 folios para adelantar el trámite solicitado al club señalado

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO: otorgar el reconocimiento deportivo y aprobar cuadros directivos al club deportivo LOS CAMBULOS -LM. Para fomentar, apoyar y patrocinar la práctica del BILLAR.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA: El reconocimiento deportivo, se concede por el término cinco (5) años contados del 22 de enero de 2026 hasta el día 21 de enero de 2031 y no constituye autorización para la realización de actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO 3º La vigencia del ***periodo de los miembros*** que conforman la estructura del club deportivo LOS CAMBULOS -LM. Será por un periodo de cuatro (04) años contados a partir del 23 de agosto de 2025 al 22 de agosto de 2029 de acuerdo a su periodo estatutario y deberá renovarse mínimo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, los miembros del club son:

ORGANO DE ADMINISTRACION:

CARGO / DENOMINACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION
PRESIDENTE	DIEGO FABIAN DIAZ RIOS	1.118.559.904 de Yopal
SECRETARIA	EDUARDO EMILIO SIERRA LEIVA	93.238.593 de Ibagué
TESORERO	HENDERSSON LOAIZA ARIAS	1.118.546.963 de Yopal

COMISIÓN DISCIPLINARIA DEPORTIVA:

PRIMER MIEMBRO	MELSEADES WILCHEZ CARREÑO 9.657.470 de Yopal
SEGUNDO MIEMBRO	FERNELY BOTIA BERNAL 72.217.190 de Barranquilla
TERCER MIEMBRO	
MAICOL JORSUAL PEÑA BOHORQUEZ	1.118.561.259 de Yopal

DE CONTROL:

REVISOR FISCAL TITULAR	ANYI YANI TATIANA GUAYARA TORRES	1.115.692.040 de Nunchia T. 277804-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	N/A	

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIÓN: Notificar a DIEGO FABIAN DIAZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.559.904 de Yopal. En su condición de representante legal del club

RESOLUCIÓN No. 018 de 2026
(22 de enero)

deportivo LOS CAMBULOS -LM. Dirección de correspondencia del club deportivo: Carrera 25 No. 23 - 17. Teléfono: 3114477646. Correo electrónico: loscambuloslm@gmail.com; la notificación del acto administrativo será realizada en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°. RECURSOS: Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación personal o al día siguiente de la entrega del aviso o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6°: Remitir copia del presente acto administrativo junto al expediente del club deportivo LOS CAMBULOS -LM. A la Subdirección Técnica del IDRY.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Yopal, a los (22) veintidós días del mes de enero de 2026

EDWIN SANCHEZ LEAL
Director IDRY

Aprobó: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Subdirectora Técnica

Verifico y revisó: GERMAN ANTONIO VILLAMIL RAMIREZ
Profesional Universitario Área Técnica

V°B°: GERLEIN LILIANA PERALTA PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

0130.0200.0005

2026250759
2026-11-05 18:06:46

Yopal, 05 de noviembre de 2026

Señor
DIEGO FABIAN DIAZ
Presidente
CLUB DE BILLAR LOS CAMBULOS
Carrera 25 No. 23 - 17
loscambuloslm@gmail.com
Código Postal 850001
Ciudad

ASUNTO Respuesta a Radicado No. 2026154258 – Actividad Deportiva "TERCER TORNEO INVITACIONAL DE TRES BANDAS – COPA LUIS MARIA MARTINEZ".

Cordial saludo,

Una vez revisada su solicitud de autorización para el desarrollo de una actividad deportiva de billar por parte del Club Los Cámbulos, denominada "TERCER TORNEO INVITACIONAL DE TRES BANDAS – COPA LUIS MARIA MARTINEZ"; programada del 19 al 21 de noviembre de 2026, en las instalaciones del Club Academia de Billar (establecimiento de comercio abierto al público), con un aforo esperado de máximo cien (100) personas; esta Oficina informa que teniendo en cuenta el aforo, el tipo de actividad, el lugar donde se desarrolla, el entorno del lugar, las características del público, el carácter de la reunión, **NO CORRESPONDE A UN ESPECTACULO PUBLICO**.

Igualmente, el Decreto 0113 de 2012 tiene por objeto establecer los requisitos para la aprobación de los espectáculos públicos y eventos de afluencia masiva o no masiva que se celebren en el Municipio de Yopal. Por lo tanto, en atención a la relevancia en la capacidad operativa local, el tipo de evento, el aforo, la concentración de público o las condiciones del lugar del evento, **NO SE CONSIDERA COMO EVENTO MASIVO**, pero se recomienda que el organizador cumpla con las medidas que garanticen la seguridad de los asistentes.

Por lo anterior, NO se hace necesario surtir el trámite de autorización de espectáculos públicos y/o eventos masivos, pero se recomienda al organizador contar con:

1. El establecimiento de comercio "Club Academia de Billar" debe cumplir con los requisitos establecidos en el articulo 87 de la Ley 1801 de 2016.

2. Acompañamiento de primeros auxilios durante el desarrollo de la actividad.
3. Tomar las medidas necesarias para la prevención de incendios.
4. Contar con la previa autorización del administrador del escenario para su uso.
5. No exceder el aforo que reporta en la solicitud del asunto.
6. Cumplir con el horario de funcionamiento establecido para la actividad comercial.

Atentamente,



HARBEY AUGUSTO RAMIREZ AVILA - JEFE OF. GESTIÓN DEL RIESGO
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Elaboró: Claudia Nataly Torres Holguin
Cargo: Profesional Universitario 02

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141290397464

(415)7707212489984(8020) 000014129039746 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 1 2 3 8 9 2	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB DEPORTIVO LOS CAMBULOS - LM

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 23 17 BRR EL SALITRE

42. Correo electrónico loscambuloslm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 4 7 4 6 7 6	3 1 0 3 3 2 5 1 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 6 1 1 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha 2026-11-06 / 10:16:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VIVAS CHAVEZ WILLIAM YORGI
985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 06-11-2026 10:16:56AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO